

REF: Autoriza pago correspondiente al arriendo de impresoras Canon, a través de Convenio Marco N° 5/2011 de la DCCP.

Santiago, 09 DIC. 2015

RESOLUCION EXENTA N° 642

VISTO:

- a) Las facultades establecidas en las letras e) y h) del artículo 9 del Decreto Ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo indicado en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 10 A, de 5 de septiembre de 2014, del Ministerio de Energía, que designa Secretario Ejecutivo en la Comisión Nacional de Energía;
- d) La Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; y,
- e) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a) Que en Mayo de 2012, la Comisión Nacional de Energía arrendó a la empresa CANON Chile S.A., a través de la modalidad de Convenio Marco de www.mercadopublico.cl, específicamente por Convenio Marco N° 5 de 2011 de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, impresoras multifuncionales por un periodo de 36 meses; es decir, hasta Mayo de 2015;
- b) Que, los equipos multifuncionales que se arrendaron, son los siguientes:

Modelo Impresora	Serie
IR3245	DHN04931
LBP7750	MEPA00160
IR1740I	HHL00588
	HHL00589
	HHL00587



- c) Que, el nuevo Convenio Marco ID 2239-5-LP14 fue publicado durante el mes Junio de 2015, y que los equipos que darían continuidad al servicio recién estuvieron disponibles el 1 de Julio de 2015;
- d) Que, atendido lo anterior, se contrató el arriendo de equipos a través de la Orden de Compra 610-123-CM15 de fecha 1 de Julio de 2015, no obstante lo anterior, los equipos fueron instalados en las oficinas de la CNE en el mes de Agosto de 2015;
- e) Que, se recibieron las facturas que a continuación se detallan, por arriendo de impresoras multifuncionales que corresponden al Convenio Marco, ya concluido y que con la finalidad de dar continuidad al servicio de impresión, fotocopiado y scanner, se mantuvieron operativas durante el periodo Mayo – Agosto de 2015:

Factura	Fecha emisión	Periodo arriendo	Valor
2169525	29-10-2015	14/05/15 al 31/08/15	\$ 34.951
2169521	29-10-2015	14/05/15 al 24/08/15	\$232.469
2169524	29-10-2015	14/05/15 al 31/08/15	\$113.796
2169522	29-10-2015	14/05/15 al 13/08/15	\$ 29.262
2169523	29-10-2015	14/05/15 al 30/07/15	\$854.284

- f) Que, conforme se han relatado los hechos en la presente resolución, esta Comisión, no pudo prever que la Dirección de Compras no subiría el Convenio dentro de plazo, que asimismo, no resultaba factible efectuar una licitación u otra modalidad de contratación;
- g) Que los servicios descritos en el Considerando e), de esta resolución, son esenciales, para el cumplimiento de los fines de esta Comisión, y que fueron efectivamente prestado en los términos solicitados por esta Institución, lo que se encuentra debidamente certificado por el Jefe del Subdepartamento Tecnologías de la Información;
- h) Que conforme lo anterior, se hace procedente dictar el presente acto administrativo, que autorice el pago de los servicios ya referidos. Que actuar de una forma distinta, conllevaría a un enriquecimiento sin causa en favor de la administración pública, y particularmente de este Servicio;

4



- i) Que, la invariable jurisprudencia de la Contraloría General de la República, ha señalado en su dictamen N° 20.061 de marzo de 2015, entre otros, respecto de servicios efectivamente prestados que: "/.../en la medida que ellos hayan sido efectivamente ejecutados y requeridos por la institución, aun cuando no existiera un contrato vigente, corresponde que se determinen y se paguen/.../ a fin de evitar un enriquecimiento sin causa en favor de ese organismo (aplica criterio del dictamen N° 82.081, de 2014)."

RESUELVO:

I. Autorícese pago a la empresa "**Canon Chile S.A.**", RUT N° 96.716.060-1, por la suma de **\$1.264.762** (Un millón doscientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos chilenos).

II. Impútese el gasto que irrogue la presente contratación al presupuesto 2015 de la Comisión Nacional de Energía, Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", ítem 09 "Arriendos", Asignación 005 "Arriendo de Máquinas y Equipos" , que cuenta con fondos disponibles para ello.

III. Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal www.cne.cl, banner "Gobierno Transparente", sección "Compras y Adquisiciones", sección "Otras compras y Adquisiciones".

Anótese y archívese.



CAT/SCT/RJV.

Distribución:

- Archivo Res. Exentas
- Doc. de pago

